



INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

1. Introducción

Con el presente informe se da cumplimiento a la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“**CBG**” o “**Código**”), a los efectos de que el Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (“**Soltec**” o “**Sociedad**”) pueda evaluar con carácter periódico el funcionamiento de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, este informe cumple con lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones, a partir del informe emitido por cada una de ellas.

El informe se adapta a lo recomendado en el punto 11 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la CNMV, con el fin que permita a los accionistas, y otras partes interesadas, entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Soltec (“**Comisión**” o “**CNR**”) durante el ejercicio 2023.

Este informe está previsto que se publique en la página web de la Sociedad, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas, ya que debe permitir a los accionistas, y otras partes interesadas, entender las actividades llevadas a cabo por esta Comisión en cada ejercicio.

2. Regulación de la Comisión

La Comisión se rige por lo establecido en las normas y las leyes aplicables, lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, teniendo siempre como referencia el Código de Buen Gobierno Corporativo (“**CBGC**”) y la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV. La obligatoriedad de la constitución de la CNR está prevista en el artículo 529 terdecies de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) donde se establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, regulando en el artículo 529 quidecies de la LSC su composición, funcionamiento y competencias.

Entre las recomendaciones incluidas en la Guía 1/2019, se encuentra la concerniente a que sería de utilidad que las CNRs contasen con su propio reglamento aprobado por el Consejo de Administración. Si bien es cierto que la Sociedad tiene interés en cumplir todas las recomendaciones del CBGC, lo cierto es que el desarrollo que se contiene en el propio Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad está suficientemente detallado por lo que, en estos momentos, no se requiere de mayor desarrollo normativo.

3. Composición de la Comisión

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente independientes.

Tal y como establece la Recomendación 47 del CBGC y el Reglamento del Consejo, los miembros de la Comisión, especialmente su presidente, han sido designados teniendo en consideración sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias relativas a las funciones que debe desempeñar la Comisión.

Así, la Comisión está formada por tres miembros, un Presidente y dos vocales.

La composición de la Comisión ha tenido variación respecto del año anterior, debido a las rotaciones acordadas por el Consejo entre los consejeros en las diferentes comisiones.

La Comisión, a 31 de diciembre de 2023, está compuesta por:

<i>Consejero</i>	<i>Tipología</i>	<i>Cargo</i>
D. Fernando Caballero de la Sen	Externo Independiente	Presidente
Dña. Nuria Aliño Pérez	Externo Independiente	Vocal
D. José Morales Torres	Externo Dominical	Vocal

La fecha de renovación de su nombramiento será a partir del 6 de octubre de 2024.

En la página web de la Sociedad, se encuentra publicada la composición de la Comisión y el currículum vitae de sus miembros, cuya información se encuentra siempre accesible.

4. Asistencia

Además de los miembros de la CNR, a todas las reuniones de la Comisión asisten Doña Silvia Diaz de Laspra Morales, como Secretaria de la Comisión, y Doña María de la Torre Rodríguez, como Letrado Asesor. También asisten las personas y empleados de Soltec, por invitación del Presidente, que han guardado relación o ha sido necesaria su asistencia para tratar el punto del Orden del Día para el que han sido requeridos.

En cuanto a las sesiones de la Comisión, durante el ejercicio 2023, previa invitación de su Presidente, han asistido al desarrollo de las sesiones los directivos de aquellas áreas que, en relación con la aprobación de los puntos del Orden del Día, fueron requeridos, como son el Director de Organización, así como miembros de su equipo, el Director Financiero y todos aquellos directivos y empleados del Grupo que el Presidente ha considerado oportuno convocar para poder contar con toda la información necesaria para llevar a cabo las deliberaciones de cada uno de los puntos del Orden del Día.

5. Funciones de la Comisión

Las funciones atribuidas a la Comisión y sus normas de funcionamiento están recogidas en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en el artículo 15.5 y 15.6 del Reglamento del Consejo de Administración vigente.

Nos remitimos a dichos textos publicados en la página web corporativa de la Sociedad para un mayor detalle.

6. Funcionamiento de la Comisión

En cuanto a su funcionamiento, la Comisión realizó su actividad durante el año 2023, siguiendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Las reuniones fueron convocadas por su Presidente, contando con la colaboración de la Secretaria del Consejo y la Letrada Asesor del Consejo. Como ya se ha expuesto, la Comisión contó con las comparecencias de ciertos directivos de la Sociedad para tratar las materias de su competencia, de acuerdo con el Orden del Día.

El Orden del Día se ha enviado, en todas las sesiones, a todos los participantes, con la antelación necesaria a la celebración de la sesión, junto con la documentación relevante para cada uno de los puntos del Orden del Día.

El Presidente de la Comisión, en varias ocasiones, ha convocado sesiones de trabajo preparatorias a la que han asistido además de los miembros de la Comisión, así como las personas que consideró necesarias o que iban a ser convocadas a la sesión, con el fin de promover la mejor comprensión de los puntos del Orden del Día por los Consejeros y que las sesiones de la Comisión sean lo más eficaces posibles.

Del desarrollo de la sesión y de las deliberaciones y acuerdos adoptados se han levantado actas por la Secretaria de la Comisión. Dichas actas han sido revisadas por los Consejeros y su aprobación se incorpora como punto del Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión.

De forma ordinaria, el Presidente informó en el Consejo de Administración de los asuntos que eran del objeto de aprobación por el Consejo. En dicho informe el Presidente de la Comisión trasladó a los miembros del Consejo, el debate y consideraciones habidas en la Comisión, así como informó, favorablemente o no, a la aprobación del punto debatido en el seno de la Comisión así como sus recomendaciones o criterios para su valoración por todos los miembros del Consejo.

7. Reuniones mantenidas

Durante el ejercicio 2023, la CNR ha celebrado seis reuniones en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, octubre y diciembre. Las reuniones contaron con un porcentaje de asistencia personal del 100% de sus miembros y del 100% de miembros presentes y/o debidamente representados, así como de la Secretaria de la Comisión y de la Letrada Asesora.

8. Actividades de la Comisión

A lo largo de 2023, las actividades más significativas que ha desempeñado la Comisión se describen a continuación:

- Aprobación de objetivos y modificación del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP).
- Supervisión continua de los objetivos de ILP de los empleados de la Sociedad y su Grupo.
- Actualización sobre el estado del proceso de evaluación del desempeño de los empleados de la Sociedad y su Grupo.
- Supervisión de la encuesta de clima laboral.
- Supervisión de la nueva evaluación del desempeño para todos los empleados de la compañía.
- Evaluación del Consejo.
- Supervisión del plan de igualdad.
- Supervisión de las condiciones retributivas de los miembros del Comité de Dirección.
- Supervisión de las condiciones de contratación de directivos de la Sociedad y su Grupo.
- Supervisión de la modificación de la política de retribuciones.

- Aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Aprobación del Plan de Gobierno Corporativo.
- Revisión de los riesgos de la organización de la Sociedad y su Grupo.

9. Evaluación de la Comisión y avances

En cumplimiento de los artículos 529 nonies apartado 1 de la LSC y del Reglamento del Consejo de Administración, se llevó a cabo la evaluación anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2023, con el apoyo de un evaluador externo.

Durante el 2024 se continuará trabajando de forma transversal y coordinada con las diferentes divisiones de la compañía, manteniendo como objetivo consolidar el posicionamiento de liderazgo en materia de sostenibilidad de Soltec.

10. Conclusión

A lo largo del ejercicio 2023, la Comisión ha actuado y tratado los asuntos que son de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, y no se han producido hechos o circunstancias en las áreas de competencia de la Comisión que hayan requerido su intervención y/o traslado al Consejo de Administración.

Este informe anual se presentará al Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión prevista para el 29 de abril de 2024.

En Madrid, 26 de abril de 2024

D. Fernando Caballero de la Sen
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones